

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP133440**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estación base									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Quillón 3	Cerro El Roble (Lote 35-A)	Quillón	08	36	45	37,03	72	26	17,95

2. Modificar coordenadas de cinco (5) estaciones base autorizadas mediante Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicándose según se indica a continuación:

Ubicación estación base						
Nombre	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
	Latitud S.			Longitud O.		
	grad	min	seg	grad	min	seg
Santo Tomás	37	37	1,86	72	39	38,72
Agua de la Gloria FDT (Ex CC984)	36	50	7,12	72	55	53,82
Arauco Carampangue	37	15	8,77	73	14	11,76
Yumbel (Upgrade RP921)	37	5	54,48	72	34	6,76
Cabrero	37	2	30	72	22	39

3. Modificar dirección de dos (2) estaciones base autorizadas mediante Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicándose según se indica a continuación:

Ubicación estación base	
Nombre	Dirección
Ongolmo	Michimalonco N°3785

4. Modificar documento autorizador de tres (3) estaciones base según se indica a continuación:

Nombre	Donde dice		Debe decir	
	Decreto o Res autoriza sitio	Año Decreto o Res	Decreto o Res autoriza sitio	Año Decreto o Res
Quilleco	7388	2010	736	2012
El Pino	7384	2011	641	2012
Meco	7388	2010	736	2012

Las características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	60 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 1 - 2 9 0 9 - 3 9 1 7